



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°033-2016-A/MPC

Concepción, 13 de Enero de 2016.

VISTO:

El Informe N° 02-2016-GM/MPC de fecha 12 de Enero de 2016, remitido por el Gerente Municipal, donde solicita la apertura de caja chica para el ejercicio fiscal 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194°, establece: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972".

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 que dicta las disposiciones complementarias de la Directiva de Tesorería aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, prescribe que: la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente en gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados.

Que, la norma General de Tesorería N°06: Uso del Fondo para Caja Chica y Norma General de Tesorería N°07: Reposición oportuna del Fondo para pagos en efectivo para Caja Chica, aprobadas con Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15, Normas Generales del Sistema de Tesorería que establecen los procedimientos para el manejo y reposición de los fondos para pagos en efectivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2013-A/MPC de fecha 17 de Enero de 2013, se aprobó la Directiva N° 001-2013-GA/MPC-"DIRECTIVA PARA EL USO Y APLICACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA" en la Municipalidad Provincial de Concepción.

Que, mediante Informe N°02-2016-GM/MPC el Gerente Municipal solicita la apertura de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2016 por la suma de S/.4,000.00 (cuatro mil nuevos soles) y propone a la Lic. Adm. Nadhaly B. Muñoz Caja como responsable para el año 2016 a través del acto resolutivo correspondiente.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, con la visación correspondiente, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2016, por un monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), destinadas a la atención de gastos menores, urgentes e imprevistos.

ARTICULO SEGUNDO: El monto máximo de cada pago en efectivo será de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) y la rendición se realizará dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del dinero.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR a la Lic. NADHALY BETZIN MUÑOZ CAJA identificada con DNI N° 47256780 como responsable del uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir, la presente Resolución a la designada y a las áreas administrativas de la Municipalidad que tengan injerencia en el mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus Distritos